



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDC

Cachicadán, 27 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CACHICADÁN**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, acordó mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDC/CM, APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, así como sus documentos accesorios;

**VISTO:**

El Informe N° 052-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 011-2025-MDC/ASE LEG/EHPP, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo; sobre **Aprobación de Ordenanza Municipal, Directiva y Reglamentos para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, su artículo 197° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la ley de Bases de la Descentralización, estableciendo en el numeral 1° del artículo 17° que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el título IV, artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, establece en su artículo 2° los derechos de participación de los ciudadanos, y, en su art. 3° los derechos de control de los ciudadanos, de conformidad con nuestra constitución;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones del Estado - Sociedad Civil;

Que, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación del presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, que permiten el acceso a la información pública y la rendición de cuentas;

Que, el gobierno local del distrito de CACHICADÁN, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, con la finalidad de facilitar la realización del proceso de validación/modificación del Plan de Desarrollo Concertado y formulación del Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDC

Participativo para el Año fiscal 2026, en el marco de la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, sus respectivas modificatorias, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142 - 2009 - EF; y la Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01 que aprueba el Instructivo para el proceso participativo N° 001 - 2010 - EF/76.01; concluye que es necesario formalizar este proceso participativo porque constituye un mecanismo de desarrollo local, y además nos permitirá definir cambios trascendentales que conducirán al logro de la visión de futuro concertada y a la ejecución de los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título II, artículo 9°, numeral 8° y el artículo 20, numeral 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**



**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONVOCAR**, el proceso de Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, el mismo que se desarrollará conforme al cronograma estipulado en el artículo 17° del Reglamento para la identificación y acreditación de los Agentes Participantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APROBAR**, los siguientes documentos accesorios del Presupuesto Participativo a que se refiere en el artículo anterior:

1. Directiva N° 01.2025/MDC-PP, que reglamenta la ejecución del proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN para el año fiscal 2026.
2. Reglamento para la identificación, acreditación y funciones de los agentes participantes en el presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN para el año fiscal 2026.
3. Reglamento de funcionamiento del comité de vigilancia y control del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de CACHICADAN para el año fiscal 2026.



**ARTÍCULO TERCERO:** **AUTORIZAR**, al señor Alcalde para que proceda a designar el Equipo Técnico de la Municipalidad encargada de asesorar todas las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo a que se refiere la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza a las áreas correspondientes, así como la publicación conforme a Ley.



**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

**ARTÍCULO SEXTO:** **DERÓGUESE** cualquier ordenanza y demás normas que se opongan a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto Díaz de la Cruz Ruiz  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## DIRECTIVA Nº 01-2025/MDC-PP DIRECTIVA QUE REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN PARA EL AÑO FISCAL 2026 APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2025-MDC

### TITULO I

#### GENERALIDADES: OBJETO, ALCANCE, PROPOSITO, Y DEFINICIONES



**Artículo 1º.-** El Objeto, de la presente Ordenanza institucionaliza y reglamenta el Proceso de Formulación y/o validación del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo como instrumento de gestión que contribuye a la construcción de una ciudadanía plena dentro de un proceso de participación y concertación local del distrito de CACHICADÁN.



**Artículo 2º.-** La presente directiva precisa la naturaleza y alcances; considerando el Proceso de Planeamiento de desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo como el conjunto de acciones tendientes a la planificación, formulación y ejecución de los planes de desarrollo concertado y presupuesto participativo, con intervención de los ciudadanos (as) y actores locales, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, Consejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local y diversos representantes de la sociedad civil.

**Artículo 3º.-** El Proceso de Formulación y/o validación del Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo constituye la articulación de ambos instrumentos para el logro del desarrollo sustentable en el distrito.



**Artículo 4º.-** La Municipalidad promueve y facilita el proceso de ejecución del Plan Integral de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con el propósito de:

- Formalizar la participación y aportes de los ciudadanos (as) y de sus organizaciones sociales en el Distrito.
- Movilizar recursos y medios locales para concretar progresivamente los objetivos del Plan Integral de Desarrollo.
- Promover y facilitar la construcción de un sistema de participación de la Sociedad Civil en la Gestión Local.



**Artículo 5º.-** De las definiciones; se consideran las siguientes:

a) **Proceso Participativo.** - Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones.

a) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).** - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos.



c) **Plan Estratégico Institucional (PEI).** - Es un instrumento orientador de la gestión del que hacer institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, formulado desde una perspectiva multianual.

d) **Agentes Participantes.** - Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Regional, Consejos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Coordinación Local, Consejos Regionales, Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados

e) **Equipo Técnico.** - Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica de los proyectos; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes.

g) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito Regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, Organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o región.



## TITULO II

### BASE LEGAL, OBJETIVOS, METAS, PRINCIPIOS DEL PROCESO Y AMBITO

**Artículo 6º.-** La Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF ha normado el Proceso del Presupuesto Participativo 2025, estableciendo los lineamientos para la elaboración del Presupuesto Participativo de los gobiernos locales y mejorar su gestión institucional en el marco del Presupuesto 2025, los que están contenidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, **aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.** La aplicación del aludido instructivo se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- Constitución Política, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional
- Ley 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley 28411 – Ley de General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley 28056 – Ley de Marco del Presupuesto Ley 29298 que modifica la Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo.
- Ley 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley 27783– Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27972 – Nueva Ley Orgánica de municipalidades.

**Artículo 7º.-** Constituyen objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo los siguientes:

- a) Mejorar los niveles de planeamiento del desarrollo local, el uso más racional y efectivo de los recursos humanos y financieros de la municipalidad.
- b) Reforzar la capacidad institucional de la municipalidad, organizaciones de base y la sociedad civil, en la gestión del desarrollo comunal.
- c) Promover la creación de una red de comunicación entre los diversos actores que actúan e interactúan en el ámbito del gobierno local, así como reforzar la autoestima y reconocimiento de los representantes locales.

**Artículo 8º.-** Las metas o los productos como resultado de la secuencia del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 son: Libro de Participantes, Capacitación de Agentes Participantes, Listado de Proyectos Priorizados, Acta de Acuerdos y Compromisos, Resumen Ejecutivo del Proceso, Remisión del detalle de la realización del proceso y de sus resultados a través de un aplicativo informático a la DGPP del MEF.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Artículo 9º.- Principios del Proceso:

- Participación**, Los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el Presupuesto Participativo.
- Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidas de manera especial.

**Artículo 10º.-** La aplicación de la presente Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo comprende el ámbito del Distrito CACHICADÁN y sus sectores.

## TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 11º.- De las Responsabilidades de los Actores del Proceso:

La autoridad del Gobierno Local, el Consejo de Coordinación distrital, el Concejo Local, los agentes participantes, el equipo técnico, el comité de Vigilancia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad deben observar durante el proceso del presupuesto participativo lo establecido por el presente artículo.

Los actores del proceso tienen el siguiente rol:

#### Alcalde:

- Convoca a reuniones previas a los Consejos de Coordinación a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Organiza las actividades del Proceso Participativo para cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.
- Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Dispone que sus funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Dispone que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Participa activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

#### Concejo de Coordinación Local Distrital:

- Verifica que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la Visión General y lineamientos estratégicos de los mismos.
- Participa y promueve activamente el proceso y responde a las convocatorias que realicen las autoridades locales.
- Promueve la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente.
- Coordina con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### Concejo Municipal:

- Aprueba las políticas, instrumentos y normas que requiera el proceso.
- Toma en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso de Presupuesto Participativo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- c) Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- d) Realiza el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- e) Verifica que el alcalde informe al Consejo de Coordinación y Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

## Agentes Participantes

- a) Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo
- b) Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el presidente regional o Alcalde plantean proyectos de inversión de impacto regional o local, según su nivel de intervención
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo
- f) Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento

## Equipo Técnico del Proceso Participativo

- a) Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso
- b) Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de Gobierno y a los estándares técnicos de INVIERTE.PE cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- d) Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- e) Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.

## Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- a) Forma parte del Equipo Técnico y prepara la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos
- b) Verifica que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia del nivel de Gobierno
- c) Propone a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo
- d) Elabora un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre inversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación y Consejo Municipal
- e) Efectúa las coordinaciones con la Oficina de Programación de Inversiones, o la que haga sus veces en la Entidad, sobre proyectos de inversión

## Comités de Vigilancia

- a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitan al gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informan al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Artículo 12º.- Etapas de la Secuencia Metodológica del Proceso:

### 1. Preparación

Comprende las acciones de preparación de materiales, comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

a) **Conformación del Equipo Técnico**, designado por el alcalde, quien precisa quiénes lo conforman y sus responsabilidades. Los miembros que conforman el equipo técnico del proceso de Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán son los siguientes:

- Gerente Municipal: Mg. Carlos Román Leiva Ventura
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: CPC Amado Salirrosas Olivares
- Gerente de Infraestructura y Obras: Ing. René Efraín Martínez Gallardo
- Gerente de Desarrollo Económico Local: Ing. Segundo Francisco Díaz Vera
- Gerente de Desarrollo Social: Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia
- Gerente de Servicios Públicos: Ing. Henry Paúl Rodríguez Esquivel
- Oficina de Programación Multianual: Bach. Laura Anabella Rodríguez García
- Asesor Legal: Abog. Eisler Hanns Prado Paredes

b) **Elaboración del cronograma del proceso** debidamente detallado

c) **Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional del Gobierno Local** señalando las potencialidades y problemas centrales de la jurisdicción que será presentado en el Taller de Plan de desarrollo concertado

d) **Selección de una cartera de proyectos** Relación de proyectos viables o expedientes técnicos aprobados por las municipalidades, que respondan con el mayor impacto a la solución de los problemas y que se encuentren en el marco de las competencias del nivel de gobierno

e) **El gobierno local registrará el desarrollo del proceso** a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y en el Documento del Presupuesto Participativo que deber ser remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

f) **Aprobación de la Ordenanza** que precisa el cronograma del proceso, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los agentes participantes.

g) **Convocatoria.** En esta fase el Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación y mediante la oficina de imagen institucional convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad.

**Identificación y Registro de Agentes Participantes.** Se aperturará un registro para identificar a los participantes, los que participaron en procesos anteriores y mantienen su estatus dentro de su organización, solo deberán confirmar su participación.

i) **Capacitación de Agentes Participantes.** El Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

### 2. Concertación.

#### A) Desarrollo de Talleres de Trabajo

##### A.1. Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado.

Este taller es de responsabilidad del alcalde. Este taller tiene por objetivo que las autoridades rindan cuentas sobre los compromisos asumidos en los procesos participativos anteriores.

Es pertinente aclarar que las rendiciones de cuentas de acuerdo con el artículo 19 – A, de la Ley N°31433, ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco actual, se llevan a cabo los meses de mayo y septiembre.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## A.2. Taller de Diagnóstico, identificación y priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.

Los objetivos de este Taller son identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población del distrito (Educación, Salud, Saneamiento y Transporte, entre otros), particularmente la más pobre, en el marco del PDC.

Este Taller Contendrá los Sigüientes Pasos:

### **Paso 1: Diagnóstico e Identificación y Priorización de Problemas**

Este paso tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan al Gobierno Local.

### **Paso 2: Identificación de Criterios de Priorización y Alternativas de Solución**

En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados en la agenda del desarrollo regional o local.

### **Paso 3: Identificación de Proyectos**

Los participantes sugieren ideas de proyectos para mejorar el nivel de vida de su comunidad, los mismos que serán evaluados y agregados a la cartera de proyectos de la entidad.

## **B) Evaluación Técnica**

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres anteriores.

## **C) Taller de Priorización de Proyectos**

Los objetivos del taller son la priorización de proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos y la formalización de estos acuerdos por parte de los agentes participantes

## **3. Coordinación entre niveles de gobierno**

Implica acciones de articulación entre los niveles de Gobierno, el mismo que es de suma importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa, así como para definir la prioridad del gasto de inversión.

## **4. Formalización.**

**Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.**

Deberán realizarse las siguientes acciones:

1. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.
2. El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación.
3. Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.
4. Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en su respectivo reglamento.
5. Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan, convertidos en proyectos deben ser incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Municipal, según corresponda.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## DISPOSICIONES FINALES

**Artículo Primero.** - Disponer que la Oficina de Planificación se encargue de monitorear la implementación de todo el proceso de la formulación del Proceso Participativo para el 2026.

**Artículo Segundo.** - Los Órganos e instancias de la Municipalidad brindaran el soporte técnico y legal que es solicitado para los fines del proceso participativo y acompañaran las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación, sensibilización y cumplimiento.

**Artículo Tercero.** - La Presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN PARA EL AÑO FISCAL 2026

### ANTECEDENTES

La Ley N° 28056, del Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 142-2009-EF, establece mejorar las relaciones entre el Estado y los Gobiernos Regionales y Locales, mediante la participación efectiva de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2026.

### TITULO I

**ARTICULO 01º.-** Para el desarrollo del proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, y la Ley 29298 modificatoria de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley marco del Presupuesto Participativo.

### ARTÍCULO 02º.- MARCO NORMATIVO

La acreditación de los agentes participantes para el proceso participativo se regirá por lo establecido en el presente reglamento, que se encuentra enmarcado por los principios rectores y las disposiciones contenidas en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 142-2009-EF, y la resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

Además de otras leyes como:

- ✓ Constitución Política, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional
- ✓ Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano
- ✓ Ley N° 28411 – Ley de General del sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- ✓ Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- ✓ Ley N° 27783– Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27972 – Nueva Ley Orgánica de municipalidades

### ARTÍCULO 03º.- ALCANCE

Se encuentran sujetos al presente reglamento, los representantes de las organizaciones e instituciones sociales de base y territorial de carácter distrital, organizaciones e instituciones privadas del distrito de CACHICADÁN.

### ARTÍCULO 04º.- DURACIÓN

Las Instituciones Privadas, La Sociedad Civil y las Entidades Públicas acreditadas para el proceso del Presupuesto Participativo tienen vigencia hasta cuando se termine el proceso del año correspondiente, con excepción de los comités de vigilancia y control cuya vigencia es de 01 año.

### ARTÍCULO 05º.- OBJETIVOS

Asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil y de las entidades públicas y privadas del Distrito debidamente identificadas en el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán para el Año fiscal 2026.

### ARTÍCULO 06º.- LOS AGENTES PARTICIPANTES

Para el efecto del presente Reglamento se consideran como agentes participantes a todas aquellas personas que participan en el Proceso de programación participativa 2024. Se agrupan en dos niveles:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUJO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1990

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



- **Agentes Participantes con Voz y Voto:**
  - ✓ Alcalde
  - ✓ Regidores de la Municipalidad Distrital CACHICADÁN
  - ✓ Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL
  - ✓ Representantes de cada organización de la sociedad civil o institución privada, debidamente inscritos en el Libro de Registros de Agentes Participantes.
- **Agentes Participantes con Voz, pero sin Voto:**
  - ✓ Equipo Técnico del Proceso

**ARTÍCULO 07º.-** Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con derecho a voz y voto, en la discusión y toma de decisiones del proceso de planeamiento del desarrollo concertado del presupuesto participativo del Distrito CACHICADÁN.

**ARTÍCULO 08º.-** Se considera Agentes Participantes a las Organizaciones Civiles, que se encuentran inscritas en el "Registro Único de Organizaciones Sociales" de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN y/o reconocida ante alguna Instancia del Estado y que están inscritos para el proceso 2026.

### ARTÍCULO 09º.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Está Conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN, designado por Ordenanza Municipal y deberá ser presidido por la Dirección de Planificación y Presupuesto.

### ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE

#### Para la Población Organizada: Sociedad Civil e Instituciones Privadas:

Formalizar su inscripción en el registro único de participantes habilitado para tal fin.

#### De las entidades públicas.

Oficio dirigido al alcalde distrital, suscrito, visado y firmado por la entidad a la que corresponde y por la autoridad más alta de la institución o sector, en su jurisdicción.

### ARTÍCULO 11º.- DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de los agentes participantes para el proceso participativo, se registrá por lo establecido en la presente Ordenanza, que se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por D.S N° N° 171-2003-EF, y la resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

### ARTÍCULO 12º.- DE LA INSCRIPCIÓN

El Proceso de inscripción tendrá una duración de 20 días útiles en el horario establecido (8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm). La Municipalidad Distrital de CACHICADÁN para tal efecto abrirá un Registro de Participantes, las inscripciones se realizarán con la srta. asistente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

### ARTÍCULO 13º.- DERECHO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Participar activamente en las capacitaciones y/o talleres con voz y voto. Proponer soluciones a los problemas planteados.

### ARTÍCULO 14º.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ Asistir a las sesiones de capacitación organizadas por la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN, y equipo técnico.
- ✓ Asistir personalmente a los diferentes actos organizados, no pudiendo delegar a otra persona.
- ✓ Respetar los lineamientos en capacitaciones y talleres.
- ✓ El Agente participante registrará su asistencia en el libro acondicionado para este fin





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## ARTÍCULO 15º.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

- ✓ Participar en todas las etapas de proceso, con voz y voto en las decisiones
- ✓ Contar con información oportuna y pertinente, en cada etapa del Proceso
- ✓ Participar con voz y voto en los talleres de trabajo programados en el Proceso
- ✓ Presentar propuestas en cada una de las etapas del Proceso, referidas a aspectos técnicos y proyectos de inversión
- ✓ Participar en la formalización de los acuerdos del Proceso

## ARTÍCULO 16º.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La Municipalidad Distrital de CACHICADÁN aprobará el presente Reglamento mediante Ordenanza de Consejo Municipal.

Segunda.- Todo lo contemplado en el presente reglamento deberá ser resuelto por el equipo Técnico.

Tercera.- Para el proceso de identificación de los Agentes Participantes del presente año fiscal se cumplirá el cronograma que se detalla a continuación.

ARTÍCULO 17º.- Aprobar el cronograma de ejecución de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo el cual se detalla a continuación:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHICADÁN

1. Preparación de proyecto de ordenanza y materiales para capacitaciones
  - Del 12 de febrero al 20 de febrero
2. Aprobación de ordenanza por parte del concejo municipal
  - Del 20 de febrero al 28 de febrero
3. Convocatoria del proceso (Unidad de Imagen Institucional)
  - Del 03 de marzo al 28 de marzo
4. Inscripciones al proceso participativo 2026
  - Del 03 de marzo al 28 de marzo
5. Taller de Plan de desarrollo concertado (Balance económico del año fiscal 2024 y principales actividades ejecutadas por la municipalidad) y presentación de ideas de proyectos
  - 28 de marzo 10:00 pm
6. Evaluación de ideas de proyectos por parte del Equipo Técnico Municipal
  - 28 de marzo 11:00 am
7. Taller de Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos
  - 28 de marzo 12:30 pm
8. Consolidación de la información en el aplicativo del MEF
  - 30 de marzo
9. Elaboración del informe final y entrega del mismo a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN
  - 31 de marzo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN PARA EL AÑO FISCAL 2026

### Capítulo I

#### Objetivos y Base Legal

**Artículo 1º.-** El Presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Cachicadán (en adelante CVCPP-S), precisando su composición, funciones, atribuciones, competencias y obligaciones, acorde con la normatividad vigente.

**Artículo 2º.-** El CVCPP-S es un órgano de la Sociedad Civil, encargado de vigilar la elaboración y ejecución del proceso del Presupuesto Participativo que se desarrolla anualmente.

**Artículo 3º.-** El Presente Reglamento tiene su sustento legal en la Constitución Política del Perú; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

### Capítulo II

#### Elección, Composición y Vigencia del Comité

**Artículo 4º.-** Los (03) miembros titulares y (01) Suplente del CVCPP-S son elegidos en la etapa de los talleres de trabajo de dicho proceso; por el mecanismo de elección que para tal efecto designe el equipo técnico del Presupuesto Participativo y que establece la norma vigente.

**Artículo 5º.-** Para ser electo miembro del CVCPP-S, el candidato debe estar formalmente inscrito como agente participante en el proceso participativo en marcha. Así mismo debe de radicar en la jurisdicción de Cachicadán.

**Artículo 6º.-** El CVCPP-S está compuesto por 3 miembros titulares y (01) Suplente quienes inician sus funciones a partir de la fecha en que son reconocidos mediante resolución y culmina su periodo en diciembre del año siguiente. En un año pueden coexistir dos CVCPP – S, aquel que se formó en el año en curso y que culmina su periodo el año siguiente y el otro CVCPP – S, elegido el año anterior y que culmina su periodo en el mes en que es elegido el nuevo CVCPP – S.

**Artículo 7º.-** Los integrantes del CVCPP-S juramentan en el acto de su elección ante el alcalde o quien lo represente y elegirán entre sus miembros los siguientes cargos: presidente, secretario y Vocal.

En caso de vacancia de alguno de los miembros titulares, el restante cubrirá el cargo vacante en orden de prelación, y el suplente de la misma manera, cuando sea el caso.

**Artículo 8º.-** Luego de producida la elección de cargos, la Municipalidad Distrital de Cachicadán, a través de la Alcaldía previo informe de la Gerencia, emitirá la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del CVPP-S que le permitirá el mejor desarrollo de sus funciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Capítulo III

### Coordinación de los CVCPP-S

**Artículo 9º.-** Elegido el nuevo CVCPP-S deberá reunirse con el CVCPP-S en funciones en un plazo máximo de treinta días calendario para iniciar su labor, estableciendo su cronograma de reuniones y los objetivos a lograr. Haciendo constancia en un libro de Actas del CVCPP-S.

**Artículo 10º.-** Las reuniones del CVCPP deberán realizarse con una periodicidad máxima de 3 meses.

**Artículo 11º.-** El presidente del Comité de Vigilancia en vigencia realiza la convocatoria señalando día, hora y lugar de la reunión, así como la agenda a tratar. En caso de transcurrir 30 días después de vencido el periodo indicado en el artículo anterior sin que el presidente haya convocado a reunión, los demás miembros de mutuo acuerdo podrán reunirse y tomar acuerdos.

**Artículo 12º.-** El CVCPP-S debe contar con un libro de actas en el que se registrarán todos los acuerdos tomados; el cual estará a cargo del secretario o el que asuma en su ausencia.

**Artículo 13º.-** Culminada la labor del CVCPP en ejercicio, éste entregará las actas, archivo documentario, el informe final y cualquier otro bien al CVCPP que inicia sus funciones. Será responsabilidad de los presidentes de ambos comités velar por el cumplimiento de esta transferencia.

## Capítulo IV

### Funciones y atribuciones del CVCPP-S

**Artículo 14º.-** El CVCPP-S tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el desenvolvimiento en cada una de sus etapas del proceso de formulación del presupuesto participativo, Según los principios del **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01**
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados en el marco del presupuesto participativo de acuerdo a un cronograma Municipal
- Informar semestralmente al CCL y a la sociedad civil sobre los resultados de su labor de vigilancia y control
- Recibir las denuncias relacionadas a las faltas cometidas por alguno de sus miembros y tramitarlas según el presente reglamento
- Suscribir el acta de acuerdos de los talleres del Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo, y que los Recursos destinados sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos asumidos
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas
- Solicitar a la Municipalidad la información que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones
- Reunirse en forma trimestral y previa a la elaboración de su informe con los funcionarios municipales de las oficinas técnicas encargadas de la ejecución del presupuesto participativo para recabar información sobre el avance de los mismos
- Comunicar a las instancias pertinentes en caso encuentren indicios o pruebas que señalen la comisión de delito





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1909

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Artículo 15º.-** El CVCPP-S debe emitir su informe a la sociedad civil dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del semestre respectivo.

## Capítulo V

### Obligaciones y Atribuciones de los miembros del CVCPP-S

**Artículo 16º.-** El CVCPP-S asume la responsabilidad y representatividad de sus acciones y decisiones en forma conjunta. Toda documentación emitida debe ser firmada por un mínimo de 3 de sus integrantes. Carece de valor cualquier informe, trámite o actividad desarrollado en forma individual.

**Artículo 17º.-** Las decisiones al interior del CVCPP-S se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, en caso de empate el presidente tiene voto dirimente.

**Artículo 18º.-** Son obligaciones de los miembros del CVCPP-S:

- Cumplir las funciones inherentes a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente
- Participar en las reuniones de trabajo de CVCPP-S
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones del CVCPP-S
- Participar en cada una de las etapas del proceso de elaboración del presupuesto participativo; salvo motivo de fuerza mayor
- Cumplir con lo establecido en el presente reglamento

**Artículo 19º.-** Son atribuciones de los miembros del CVCPP-S:

- Elegir y ser elegidos en los diferentes cargos al interior del CVCPP-S
- Emitir opinión respecto a los puntos tratados en las reuniones de trabajo del CVCPP-S
- Emitir su voto, en los temas que así lo requieran
- Participar en las reuniones de capacitación sobre Presupuesto Participativo programadas por la Municipalidad o cualquier otra instancia de gobierno local y/o nacional

## Capítulo VI

### Impedimentos, Faltas y Vacancia de los miembros del CVCPP-S

**Artículo 20º.-** Los miembros del CVCPP-S están impedidos de:

- Valerse de su cargo en el CVCPP con fines de lucro
- Utilizar el cargo para desarrollar actividades político partidarias
- Protagonizar hechos agraviantes para los miembros del CCL, Sociedad Civil, Concejo Municipal o CVCPP-S
- Incurrir en cualquier acto doloso

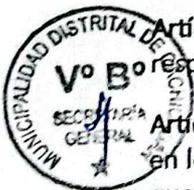
**Artículo 21º.-** El realizar cualquiera de los actos mencionados en el artículo anterior o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, constituye falta que da lugar a las sanciones de amonestación, suspensión y/o vacancia.

**Artículo 22º.-** El pleno del CVCPP-S, sustentándose en las respectivas pruebas, emite la sanción respectiva, considerando la gravedad o reiteración de la falta.

**Artículo 23º.-** El CCL es la segunda y definitiva instancia ante la cual se puede presentar apelación en los 15 días siguientes de emitido el fallo del CVCPP-S. El CCL tiene 30 días para emitir su fallo que será inapelable.

**Artículo 24º.-** Son causales de vacancia las siguientes:

- Fallecimiento
- Renuncia voluntaria
- Inasistencia injustificada a 3 reuniones seguidas o 4 alternadas en el periodo de un año





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

d) Falta grave que amerite dicha sanción por el pleno del CVCPP-So en segunda instancia por el CCL

e) Tener sentencia judicial condenatoria por delito doloso

Artículo 25º.- En caso de vacancia, se aplicará lo dispuesto en el artículo 7º del presente reglamento.



## Capítulo VII

### Disposiciones complementarias

Artículo 26º.- La primera reunión que realice el CVCPP-S luego de aprobada la presente Ordenanza, servirá como base para fijar la periodicidad indicada en el artículo 10º.

Artículo 27.- Cualquier otro aspecto no contemplado será resuelto en el seno del CVCPP-S.



## Capítulo VIII

### Disposiciones Finales

PRIMERA. - Deróguense todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

